

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 1435 /

CONCON, 25 JUN 2015

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.6895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley 19.424 que creó la Comuna de Concón, la Ley 18.883/89 que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título II, Párrafo I, Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

Acta N° 01 de fecha 25 de junio de 2015 en donde se confecciona Bases llamado a Concurso y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- LLÁMESE a concurso público para proveer el siguiente cargo:

CARGO	GRADO	UNIDAD A DESEMPEÑARSE
Jefatura	10	JEFATURA ÁREA COMUNITARIA, DIDECO (de preferencia Asistente Social)

2.- APRUÉBENSE las bases del llamado a Concurso Público adjuntas del acta N° 01 de fecha 25 de junio de 2015, las cuales pasan a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSÉ SERGIO MONTE GONZALEZ
ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

COMITÉ SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO

ACTA N° 01

En Concón siendo las 15.30 Hrs., del día 25 de junio de 2015, se constituye el Comité de Selección Concurso Público, que está integrado por **PAMELA SOTO AGUDO** Profesional SECPLAC, **D. EUGENIO SAN ROMAN COURBIS** Director de Control, **Don JULIO LEIGH ZAPATA** Director de Obras, y **D. VERÓNICA CARRASCO FERNÁNDEZ** Encargada de Recursos Humanos. Se establecen las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO VACANTE EN LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

1. CARGOS A CONCURSAR

Conforme a lo señalado por la Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, resulta necesaria la provisión del cargo señalado a continuación, mediante concurso público de antecedentes:

ESCALAFÓN	CANTIDAD CARGO	CARGO	GRADO
JEFATURA	1	JEFE ÁREA COMUNITARIA DIRECCIÓN DIDECO (de preferencia Asistente Social)	10

1.- QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases

Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Publica y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje establecido en las etapas de selección que más adelante se describe.

JORNADA LABORAL: 44 HORAS SEMANALES

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN: de acuerdo a lo establecido en el art. 19 de la ley 18.883 el concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por el Jefe o encargado de personal y por los tres de más alta jerarquía excluidos el Alcalde y el Juez de Policía LOCAL. EL COMITÉ DEBERÁ LEVANTAR ACTA DEL PROCESO CONCURSAL

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

REQUISITOS GENERALES: (artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)

- Ser ciudadano; Fotocopia simple por ambos lados de Cédula de identidad
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; este se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección General de Movilización Nacional.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; Este se acreditará mediante Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional, título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley. Lo que se acreditará con los certificados pertinentes.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, Este requisito se acreditará con la declaración jurada simple contenida en Anexo N° 2 de las presentes bases
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante Certificado de antecedentes otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) No encontrarse inhabilitado para ingresar a un cargo en el municipio, según art. 56 de la ley 10.653. sobre Probidad Administrativa, Declaración Jurada contenida en Anexo N° 2 de las presentes bases.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación quien acreditará este a través de Certificado de Antecedentes para ejercer cargo público, solo para la persona seleccionada para el cargo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (N° 3, del Art. 12°, Ley N° 19.280)

CARGO	REQUISITO MÍNIMO
JEFATURA ÁREA COMUNITARIA	Plantas de Jefaturas: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o título técnico que cumpla requisitos fijados para la planta de técnicos.

5.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el, Artículo 17 y 18 de la ley N° 18.883 el llamado a concurso se comunicará por oficio a las Municipalidades de la región, se publicará en un diario de circulación regional, además se publicará en la página Web de la Municipalidad de Concón, www.concon.cl .

Los interesados en participar deberán llenar Ficha adjunta, presentar en un sobre cerrado con todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

El sobre en su adverso debe indicar en forma clara el nombre completo del postulante; y deberá ser entregado en la Oficina de Partes, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en el siguiente horario; lunes a viernes desde las 8.00 a las 14.00 Horas.

Los documentos que se deberán presentar son los siguientes

1. Ficha Postulación
2. Curriculum Vitae, con indicación clara de teléfonos de contacto y correo electrónico
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados
4. Certificado Nacimiento Original
5. Certificado de antecedentes (actualizado)
6. Certificado original de situación militar al día (en el caso de los postulantes varones) otorgado por la Dirección General de Movilización
7. Certificado original o copia debidamente autorizada del título Profesional o Técnico
8. Copia de certificados de cursos y capacitaciones realizadas
9. Certificado de experiencia laboral, indicando fechas de inicio y término de periodos trabajados, en caso de no precisar fechas no serán considerados
10. Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato Anexo 2

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones Solo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante eventual revisión de Contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes

6.- MODALIDAD DEL CONCURSO:

En el proceso concursal se practicará un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente etapa.

7.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se aplicará una pauta de evaluación que considerará: estudios, cursos y capacitación; experiencia laboral y aptitudes específicas para el desempeño del cargo.

7.1 ETAPA 1, EVALUACIÓN PRELIMINAR

En esta etapa el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos, lo cual lo habilita a pasar a la etapa 2.

7.2. ETAPA 2 , EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS POSTULACIONES

En esta etapa se evaluará los factores de “Estudios, cursos y capacitación; y experiencia laboral”

Se asignará a cada factor la siguiente ponderación

- ESTUDIOS, CURSOS Y CAPACITACION PUNTAJE, MAX 30 PUNTOS
- EXPERIENCIA LABORAL PUNTAJE MAX, 20 PUNTOS

FACTOR	INDICADOR	PUNTAJE EVALUACIÓN
ESTUDIOS, CURSOS Y CAPACITACION 30 puntos	Título profesional o técnico área social y comunitaria	20 puntos
	Título profesional o técnico otras áreas a fines al área social y municipal	10 puntos
	Otros Títulos Profesionales o Técnicos	5 puntos
En el caso de capacitaciones excluyente la certificación de cursos en el ámbito municipal del ámbito profesional	Certificado cursos , talleres seminarios en temáticas relativas al ámbito municipal (2 puntos por cada curso con un máximo de 3 cursos)	6 puntos
	Certificado cursos , talleres seminarios en temáticas relativas al ámbito profesional o técnico y no al municipal (1 puntos por cada curso con un máximo de 4 cursos)	4 puntos
EXPERIENCIA LABORAL 20 PUNTOS Solo se evaluará la Experiencia en uno de los ítems, son excluyentes uno del otro	Experiencia en el servicio municipal	1 – 2 años = 4 puntos 3 – 4 años = 10 puntos 5 y más años = 20 puntos
	Experiencia en otros servicios públicos.	1 – 2 años = 2 puntos 3 – 4 años = 4 puntos 5 y más años = 10 puntos
	Experiencia en el ámbito privado	2 puntos
	Sin experiencia laboral	0 puntos

EXPERIENCIA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO puntaje máximo 50 PUNTOS

Para pasar a la tercera etapa los postulantes a cargo que hayan obtenido un puntaje superior a 35 puntos. Serán citados a la entrevista vía correo electrónico o vía telefónica

7.3 ETAPA 3, APTITUDES ESPECIFICAS se aplicará una Entrevista Personal a través de la cual se evaluará este factor. Cada integrante de la Comisión podrá realizar una pregunta por concepto, y evaluará en forma independiente a los postulantes con nota de 1 a 10 en cada una de ellas. El puntaje obtenido por él o la postulante en cada pregunta corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la Comisión. El puntaje total obtenido por él o la postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedio

A través de la entrevista se medirá el conocimiento sobre diversas temáticas incidentes en la gestión de área social, y el grado de respuesta del postulante ante distintas situaciones de diversas dificultades y complejidad evaluando los siguientes conceptos:

- a) Conocimiento de normativa de general aplicación; Ley 18.883. ley 18.695 entre otras
- b) Conocimiento de la normativa especial, aplicable en el ámbito municipal para el área social
- c) Capacidad analítica e iniciativa
- d) Aplicación de criterio y
- e) Expresión verbal y presentación personal

7.4 PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado como postulante idóneo para ingresar a la terna se deberá tener un puntaje igual o superior a 60 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA DEL PROCESO PARA ELABORAR TERNA DE PRESELECCIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios	30
Experiencia laboral	20
Aptitudes específicas para el desempeño del cargo	50
total	100

PUNTAJE MÁXIMO DEL PROCESO	100
PUNTAJE MÍNIMO DEL PROCESO	60

8.- DETERMINACIÓN DE TERNA

El comité de selección confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total contenido por él o la postulante y propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final.

9. SELECCIÓN DEL TITULAR DEL CARGO

De conformidad a lo establecido en el art. 20 de la ley 18.883, será el Alcalde, quien de la terna propuesta, seleccionará a él o la titular del cargo.

10. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Efectuada la selección final se notificará a él o la seleccionada de manera personal, vía correo electrónico y/o carta certificada, quien deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo dentro del plazo de tres días hábiles.

Si no lo hiciere, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna de selección.

De igual modo se informará el resultado final del proceso de selección dentro de los 2 días siguientes a su conclusión, a través de la página web institucional.

11.- PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO

El acto administrativo se materializará a través de un Decreto Alcaldicio que se dictara previa recepción por escrito de la respectiva aceptación del cargo emitida por él o la postulante seleccionada.

12 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

FASES	FECHAS, HORA Y LUGAR
Comunicación a municipios región	30 de junio de 2015
Publicación del llamado a concurso en diario Circulación Provincial o regional	30 de junio de 2015
Entrega de bases	30 de junio al 09 de julio de 2015
Recepción de postulaciones	30 de junio al 13 de julio de 2015
Evaluación preliminar	14 de julio de 2015
Evaluación técnica	15 de julio de 2015
Entrevista personal	27 de julio de 2015
Presentación terna alcalde	29 de julio de 2015
Resolución Concurso	30 de julio de 2015
Notificación resultado en forma personal , vía correo electrónico y/o cartas certificada a las o los postulantes ganadores	31 de julio de 2015
Nombramiento	1º agosto 2015

MUNICIPALIDAD DE CONCON

Anexo N° 01

FECHA _____

**FICHA POSTULACIÓN A CONCURSO PUBLICO CARGO JEFATURA ÁREA
COMUNITARIA**

NOMBRE : _____

TELÉFONO : _____

CELULAR : _____

C. ELECTRÓNICO : _____

DOMICILIO: _____

IMPORTANTE: debe presentar sobre cerrado con los documentos que se señalan en el punto 5 de las bases y en el orden que allí se indica: ficha de postulación, curriculum vitae, fotocopia simple de la cédula de identidad, certificado de nacimiento, original, certificado de antecedentes original, certificado de situación militar al día, certificado de estudio de acuerdo al cargo que se postula, certificados de cursos y capacitación, certificado de experiencia laboral, declaración jurada Anexo 2

La Postulación presentada implica mi aceptación integral de las bases del proceso concursal

Firma Postulante

Anexo N° 02

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

R.U.T. N° _____

Bajo juramento Declaro:

- No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificada deficiente o por aplicación de Medida Disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- Tengo salud compatible para desempeñar el cargo al cual postulo.
- No tener vigente o suscrito directamente o por terceros , algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 UTM , como tampoco algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública (art. 54 ley N° 18.575)
- NO tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente (art. 54 ley 18,575)

Firma Postulante

Para constancia firman las partes:



PAMELA SOTO AGUDO
PROFESIONAL SECPLAC



EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
DIRECTOR CONTROL

JULIO LEIGH ZAPATA
DIRECTOR OBRAS

VERÓNICA CARRASCO FERNÁNDEZ
ENCG. RECURSOS HUMANOS